ALBA LOPEZ JIMENEZ (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 19/10/2026
HASH: ae68386c55047844cb65b139fb1cd6a22

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO OPOSISCIÓN LIBRE DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO; SUBESCALA TÉCNICA; SUBGRUPO A.2; DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA CONFORME A LAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026.

Expediente Gestiona: 12067/2026

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes regular la convocatoria y el proceso de selección mediante concurso-oposición libre de 3 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO; SUBESCALA TÉCNICA; SUBGRUPO A.2; DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA incluidas en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 228 de fecha 24 de septiembre de 2026, cuyas características son:

Grupo	A	
Subgrupo	A2	
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
Sub-escala	TÉCNICA	
Clase	Ingeniero Técnico Industrial	Arquitecto Técnico
Denominación	Ingeniero Técnico Industrial	Arquitecto Técnico
Nº de vacantes	**2**	**1**
Funciones encomendadas	No singularizado.	No singularizado.
Sistema de selección	Concurso-oposición libre.	Concurso-oposición libre.

SEGUNDA. Normativa aplicable

La selección se regirá por lo establecido en las presentes bases de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA. Publicación de la convocatoria.

3.1. La convocatoria de este proceso se efectuará por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, órgano competente por delegación de competencias del Alcalde

3.2. Las presentes bases serán publicadas de manera íntegra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama, https://www.guadarrama.es/indexb.php y, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El anuncio de la convocatoria será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

CUARTA. Sistema de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición libre por los siguientes criterios:

— La finalidad de estas bases es dar cumplimiento al derecho de acceso a función pública conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad valorando no sólo la superación de las pruebas selectivas (oposición) sino también la mayor formación y cualificación adquirida sobre la requerida, así como la experiencia previa relacionada con las plazas ofertadas(concurso).

QUINTA. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida correspondiente a los títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias según lo previsto en el art. 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A.2; o los equivalentes según el sistema universitario oficial:

Plazas convocadas:	**Titulación exigida:**
Ingeniero Técnico Industrial	Ingeniero Técnico Industrial o Grados equivalentes en Ingeniería en cualquiera de sus especialidades de Industrial y automática, Mecánica, Electrónica, Electricidad, Energía, Tecnología industrial, etc.
Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico o Grados equivalentes en Arquitectura Técnica, Edificación, Ciencias y Tecnologías de la Edificación, Edificación y Arquitectura Técnica, Ingeniería de Edificación, etc.

SEXTA. Solicitudes.

6.1. Solicitudes: Quienes deseen participar en procesos selectivos deberán cumplimentar la instancia según modelo normalizado que se podrá obtener en el Registro General del Ayuntamiento o a través de su página web y sede electrónica https://www.guadarrama.es

6.2. Documentos a adjuntar: Para ser admitido, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases y anexos específicos de cada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo ir acompañadas en su presentación, por los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c) Recibo de haber abonado los Derechos de Examen correspondientes según lo dispuesto en los anexos específicos por puesto. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

GRUPO O EQUIVALENTE	DERECHOS DE EXAMEN
A2	50´00 €

** Derechos de examen según la Ordenanza Reguladora del Ayuntamiento de Guadarrama, publicada en el Boletín número 224 de 20 de septiembre de 2023. Derechos de examen bonificados conforme al Art. 5.2 de la Ordenanza.*

d) Méritos alegables conforme a la base 10.2, copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada de el/la interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal pueda requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Las solicitudes de los interesados podrán remitirse a la documentación obrante en los archivos y oficinas municipales y no aportarla de conformidad con el art. 28 de le Ley 39/2015 de 1 de octubre, PACAP haciendo referencia expresa al expediente concreto y fecha del mismo.

6.3. Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parcial eso definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento con llevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMA. Forma y plazo de Presentación de Instancias.

7.1. Forma de presentación. Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

7.2 Plazo de presentación. Se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", donde figurará la oportuna referencia al lugar donde

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

se encuentran publicadas las bases específicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

OCTAVA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de 1 mes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la resolución de la presidencia, con indicación del plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Finalizado este plazo, se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la resolución en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, sin necesidad de nueva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

NOVENA. Composición y actuación del Tribunal Calificador

9.1. Se establece un tribunal para la convocatoria figurando titular y suplente de cada uno de sus miembros. Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los Reales Decretos 364/1995 y 896/1991:

a) Será colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

b) El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los mismos.

c) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

9.2. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación de igual nivel o superior a la plaza convocada.

9.3. Los miembros del Tribunal estarán sujetos al régimen establecido de abstención y recusación en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, o cualquier otro impedimento previsto en la legislación vigente.

9.4. EL Tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo del Cuerpo o Escala que se convoque, de acuerdo con lo recogido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

9.5. El Tribunal acordará por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

9.6. La designación concreta de los miembros del Tribunal Calificador es la que sigue:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

TITULAR: Don Francisco Javier Casal de Blas, Interventor General del Ayuntamiento de Guadarrama.

SUPLENTE: Doña Rocío Guisado Vélez, Técnico de Administración General intervención.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL, (con voz y voto):

TITULAR: Doña Inmaculada Iglesias Ranz, Secretaria General del Ayuntamiento de Guadarrama.

SUPLENTE: Doña María Fernández Arconada, Técnico de Administración General secretaría.

VOCALES:

Pendientes de designación

VOCALES SUPLENTES:

Pendientes de designación

9.7. Para la válida constitución del Tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y siempre existiendo un mínimo de tres miembros.

9.8. El Tribunal, por razón del número de aspirantes presentados, o por otras circunstancias que así lo aconsejen, podrá, por medio de su presidente, disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores para colaborar en el desarrollo de dicho proceso, siempre bajo la dirección del citado Tribunal.

DÉCIMA. Sistemas de Selección y desarrollo del proceso.

10.1. El sistema de concurso-oposición libre tendrá una puntuación total de 100 puntos con:

- Una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total (máx. 40 puntos), en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente los méritos profesionales de experiencia en cuerpos, o escalas de funcionarios o equivalente laboral que se señalan en la Base 10.3.2 con un máximo del 65% (26 puntos) y los méritos académicos y de formación que supondrán un máximo del 35% (14 puntos) de la valoración de la fase de concurso

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

conforme a la Base 10.3.1. Solo a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

- La fase de oposición se valorará en un 60% (máx. 60 puntos). Los ejercicios de esta fase de oposición serán eliminatorios.

CONCURSO						OPOSICIÓN	TOTAL PUNTOS
Grupo	%		Puntos		Total puntos	Puntos	
	Experiencia	Formación	Experiencia	Formación			
A2	65	35	26	14	**40**	**60**	100

10.2. **LA FASE DE OPOSICIÓN** consistirá en la realización de 3 pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán 3 de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º Ejercicio (20 puntos): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas sobre las materias del Programa que figura en el Anexo I (Temario común), valorándose cada respuesta correcta con 0,25 puntos. Las respuestas incorrectas serán penalizadas con la deducción de 0,05 puntos por cada una, y las preguntas no contestadas con la deducción de 0,025 puntos por cada una. La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

El ejercicio incluirá, además, 5 últimas preguntas de reserva para ser consideradas en el supuesto de que alguna de las 80 preguntas anteriores fuera anulada por contener algún error.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

2ª Ejercicio (20 puntos): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito de 2 supuestos prácticos (uno de la parte específica del temario común y otro del temario específico de la titulación), elegidos por cada opositor, de los 4 propuestos por el Tribunal (2 de cada parte señalada) en relación a los Temas que figuran en el Anexo I Temario-programa). El tiempo de realización será de 4 horas. El ejercicio será leído y

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

evaluado por el propio Tribunal manteniendo el anonimato de los aspirantes. Cada supuesto práctico será valorado con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener, en este ejercicio, un total mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

3º Ejercicio (20 puntos): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas sobre las materias del Programa que figura en el Anexo I del Temario específico de cada titulación, valorándose cada respuesta correcta con 0,25 puntos, penalizándose las respuestas incorrectas con la deducción de 0,05 puntos por cada una y las no contestadas con la deducción de 0,025 puntos por cada una. La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo

El ejercicio incluirá, además, 5 últimas preguntas de reserva para ser consideradas en el supuesto de que alguna de las 80 preguntas anteriores fuera anulada por contener algún error.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

10.3. FASE CONCURSO:

10.3.1. FORMACIÓN: Máximo 14 PUNTOS

Se valorarán únicamente las acciones formativas, cursos, títulos de formación profesional, universitaria y títulos de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas anteriormente señaladas impartidas por instituciones públicas o reconocidas con titulación de carácter oficial.

A. Formación Académica (máximo 10 puntos).

 a. Por contar con la titulación de Doctor universitario en programas de Tecnología de la Arquitectura, Ingeniería Civil o Industriales: 5 puntos.

 b. Por contar con la titulación de Máster universitario en programas de Tecnología de la Arquitectura, Ingeniería Civil o Industriales: 3 puntos por cada máster.

 c. Por contar con otra titulación de Grado universitario en programas de Tecnología de la Arquitectura, Ingeniería Civil o Industriales además del que sirve de requisito para acceder al presente proceso selectivo y por cada título de Grado universitario: 5 puntos por cada Grado.

Observaciones:

a) Las acreditaciones de haber superado cursos o créditos parcialmente de las anteriores titulaciones sólo se considerarán como formación continua conforme a la equivalencia señalada en el apartado siguiente. En cualquier caso, su valoración no

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

podrá superar el 80% de la puntuación otorgada a la titulación oficial de la que formen parte los cursos o estudios.

B. Formación Continua (máximo 4 puntos): Se valorarán únicamente las acciones formativas, cursos, titulación de formación profesional titulaciones de Expertos o estudios universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas o relacionadas con áreas de Tecnología de la Arquitectura, Ingeniería Civil o Industriales impartidas o promovidas por instituciones públicas o reconocidas con titulación de carácter oficial.

- Cursos entre 1 a 25 horas : 0,05 puntos
- Cursos entre 26 a 50 horas : 0,10 puntos
- Cursos entre 51 a 100 horas : 0,30 puntos
- Cursos entre 101 a 300 horas: 0,60 puntos
- Cursos entre 301 a 600 horas: 1,00 puntos
- Cursos de 601 horas o más : 2,50 puntos

A los exclusivos efectos de estas Bases y del presente proceso de selección para los estudios universitarios o profesionales relacionados, y para aquellos en los que no se establezca el número de horas o créditos realizados, se establece la siguiente equivalencia:

	ECTS	HORAS
ECTS	1	25
ASIGNATURA o MATERIA	5	125
CURSO ACADÉMICO (mínimo 5 asignaturas)	50	1.250

10.3.2. EXPERIENCIA: sobre 26 PUNTOS

Se valorará la experiencia referida y acreditada en el en el grupo de funcionario o equivalente laboral referida a:

- Puestos de trabajo de Técnico Medio A2 o equivalente laboral en los que se requiera como titulación de acceso alguna de las señaladas en la Base 5ª e), se otorgará 2´00 puntos por cada año acreditado y proporcionalmente por las fracciones de meses completos.
- Puestos de trabajo de Técnico de Gestión B o equivalente laboral en los que se requiera como titulación de acceso el Formación Profesional de Grado Superior en las familiar profesionales de Edificación y Obra Civil; Electricidad y Electrónica; y Energía y Agua; se otorgará 1´70 puntos por cada año acreditado y proporcionalmente por las fracciones de meses completos.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

UNDÉCIMA. Calificación

La calificación final del concurso-oposición será el resultado de la suma de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en la Base Décima, siendo ese resultado la calificación definitiva del proceso.

En el supuesto de que de la calificación del concurso-oposición libre resultare un empate se resolverá

siguiendo los siguientes criterios:

1º. Mayor antigüedad como empleado público.

2º. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

DUODÉCIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento https://www.guadarrama.es/indexb.php y en el Tablón de Anuncios precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas, otorgando plazo de 10 días para las alegaciones.

Resueltas las alegaciones o confirmadas la calificación, el tribunal remitirá la relación de aprobados al Alcalde para que se dicte resolución de nombramiento de funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial Sub-escala Técnica Media. Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial o Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obra Pública, según corresponda, del Ayuntamiento de Guadarrama del Subgrupo A2.

DÉCIMO TERCERA. Nombramiento y Toma de posesión

Remitidas las calificaciones y el resultado definitivo del proceso selectivo al Alcalde, resolverá el nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala de Administración Especial Sub-escala Técnica media. Técnico medio Ingeniero Técnico Industrial o Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obra Pública, según corresponda, del Ayuntamiento de Guadarrama del Subgrupo A2.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://www.guadarrama.es/indexb.php .

Publicada la resolución de Alcaldía de nombramiento, la toma de posesión en la plaza se producirá en los plazos previstos en el art. 48 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo. El puesto de trabajo tiene la naturaleza de no singularizado de forma que el destino tendrá carácter definitivo.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

DÉCIMO CUARTA. Bolsa de empleo.

Aquellos aspirantes que no hubieren sido seleccionados para su nombramiento como funcionarios de carrera formarán parte de la Bolsa de empleo para cubrir puestos de trabajo que quedaran vacantes temporalmente y serán llamadas siguiendo el orden establecido en función y prioridad de la puntuación obtenida, primero, en la suma de la puntuación obtenida en el concurso oposición y posteriormente únicamente en la oposición. La bolsa estará formada por los aspirantes que hayan aprobado al menos las dos primeras pruebas y hayan obtenido un 7 sobre los 20 puntos en la tercera prueba. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de IT por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, o en situación de embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización (correo electrónico y teléfono móvil), siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica y correo electrónico, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Quedará constancia escrita en el expediente del intento de localización con el resultado del mismo.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

DÉCIMO QUINTA. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadarrama a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DE PERSONAL

Dª ALBA LÓPEZ JIMÉNEZ

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

ANEXO I. TEMARIO- PROGRAMA

TEMARIO COMÚN

A) Parte General.

Tema 1.- la Constitución española de 1978. Principios generales. Los Derechos y Deberes fundamentales. Las libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales: Funciones y régimen de funcionamiento. El Poder Ejecutivo: composición y funciones. El Gobierno y la Administración.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Asamblea y Gobierno Regional.

Tema 3.- Régimen Local. La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias y funcionamiento de las entidades locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Principios generales de actuación y funcionamiento del sector público Los principios de actuación de la Administración Pública. Jerarquía, eficacia, descentralización desconcentración y coordinación. Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 5.- La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos.

Tema 7.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Fases: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Especial referencia a los informes en el procedimiento.

Tema 8.- La Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno. Transparencia en la actividad pública: ámbito y publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Régimen general. Ejercicio del derecho de acceso. Régimen de Impugnaciones.

Tema 9.- La Ley de Contratos del Sector Público. Principios generales y requisitos. Clases de contratos. Organización de las Entidades Locales en materia de Contratación. Mesa de contratación. El expediente de contratación. Contratos menores. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 10.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

Tema 11.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Los ingresos de las Entidades Locales: Conceptos generales. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios Generales. Las fases de ejecución del estado de gastos del presupuesto.

Tema 12.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de. Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Nociones generales.

Tema 13.-La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

Tema 14.- El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBI-fobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual.

B) <u>Parte específica común.</u>

Tema 15.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.

Tema 16.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 17.- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo: Concepto y criterios generales para la realización de las valoraciones. Valoración en situación de suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado.

Tema 18.- Orden ECO/805/2003, y sus modificaciones (Título II, Capítulo I): Valoración de bienes inmuebles y derechos. Métodos técnicos de valoración: de costes, de reposición, de comparación, de actualización de rentas, y residual dinámico y estático.

Tema 19.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (I): Régimen urbanístico del suelo. Disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección.

Tema 20.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (II): Planeamiento Urbanístico General: Plan General y Plan de Sectorización. Función. Contenido Sustantivo.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

Documentación. Planeamiento urbanístico de desarrollo: Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos.

Tema 21.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (III): Ejecución del Planeamiento: Disposiciones generales. Formas de Gestión de la actividad pública. Presupuestos legales. Distribución equitativa de beneficios y cargas: Equidistribución. Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías. Obras y cargas de urbanización.

Tema 22.-Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (IV): Gestión mediante unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución. Conservación de la urbanización.

Tema 23.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (V): Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. La parcelación. Intervención de la Comunidad de Madrid: las calificaciones urbanísticas y los proyectos de actuación especial. Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación.

Tema 24.-Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (VI): Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Conservación y rehabilitación. Ruina legal y física.

Tema 25.-Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (VII): Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.

Tema 26.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (VIII): Disciplina urbanística: Inspección urbanística. Protección de la Legalidad. Infracciones urbanísticas y su sanción. La prescripción.

Tema 27.- Vías pecuarias en la Comunidad de Madrid. Régimen jurídico estatal y autonómico de las vías pecuarias en la Comunidad de Madrid.

Tema 28.- Actuaciones preparatorias del contrato de obras y el contrato de obras según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tema 29.- Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de condiciones técnicas, según Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

Tema 30.- Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Los contratos de obras. Referencias a la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

Tema 31.- Expedientes de licitación y contratación. Los contratos de servicios y de gestión de servicios. Referencias a la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

Tema 32.- Expedientes de licitación y contratación. Los contratos de suministros. Referencias a la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

Tema 33.- El inicio de las obras de la administración. El acta de replanteo. El acta de comprobación de replanteo. Paralización y/o suspensión de las obras. Referencias a la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

Tema 34.- El control de calidad: De materiales, de ejecución de una unidad de obra, de un proceso constructivo. Laboratorios de control de calidad: Áreas de acreditación. Normativas vigentes. Plan de control de calidad de una obra.

Tema 35.- El modificado de obra pública. Normativa. Tipos y casos. Referencias a la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

Tema 36.- Las certificaciones de las obras públicas. Tipos. Periodos. Relación valorada. Medición de la obra. Referencias a la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

Tema 37.- La recepción de las obras públicas. Comunicados actas. Documentos. Referencias a la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

TEMARIOS ESPECÍFICOS POR TITULACIÓN

A) Temario específico para las plazas de Ingeniero Técnico Industrial.

Tema 38.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Disposiciones generales. Procedimientos de evaluación ambiental. Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y su modificación parcial por la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y Ley 4/2014, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

Tema 39.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Tema 40.- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Tema 41.- Ley 17/1997, de 14 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

Tema 42.- Catálogo de espectáculos públicos. Actividades recreativas. Establecimientos, locales e instalaciones. Horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Tema 43.- El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 44.- Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. Propagación interior, propagación exterior, evacuación de ocupantes, intervención de bomberos y resistencia al fuego de la estructura. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.

Tema 45.- Instalaciones de protección contra incendios. Tipos. Diseño, instalación y mantenimiento. Regulación según el CTE DB-SI-4. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 46.- Exigencias básicas de Seguridad de Utilización de los edificios: seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo. Exigencias contenidas en CTE Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

Tema 47.- Planes de Autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre. Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 48.- Exigencias Básicas de Accesibilidad: CTE-DB SUA 9, Documento de Apoyo al Documento Básico DB SUA "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".

Tema 49.- Acústica. Conocimientos de acústica. Legislación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Reales Decretos de desarrollo.

Tema 50.- Acústica ambiental. Ruido ambiental en zonas Urbanas: Fuentes. Mapas de ruido. Metodología y parámetros valoración. Ruido urbano: Áreas acústicas. Acciones correctivas frente al ruido urbano

Tema 51.- Acústica. Documento básico DB-HR: Protección frente al ruido.

Tema 52.- Exigencias básicas de ahorro de energía en la utilización de los edificios: Limitación del consumo energético. Limitación de demanda energética. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico Ahorro de Energía.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

Tema 53.- Exigencias básicas de higiene, salud y protección del Medio Ambiente en los edificios: Calidad del aire interior. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico Salubridad.

Tema 54.- Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 55.- Reglamento de instalaciones petrolíferas. Instalaciones petrolíferas para uso propio. Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación. Instalaciones fijas para distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público. Instalaciones para suministro a vehículos. Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.

Tema 56.- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Objeto y campo de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras.

Tema 57.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Objeto y campo de aplicación. Redes de distribución. Tipos de suministro. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

Tema 58.- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instaladores autorizados. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e Inspecciones.

Tema 59.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Alumbrados especiales. Normativa vigente. Prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales y con fines especiales: piscinas.

Tema 60.- Alumbrado público. Magnitudes y unidades de medida: flujo luminoso, temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa. Luminancia, Iluminancia, Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 61.- Alumbrado público. Elementos y materiales: lámparas de descarga, reactancias, condensadores, arrancadores, reguladores de flujo luminoso. Luminarias. Soportes. Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos.

Tema 62.- Instalaciones térmicas en los edificios: Climatización, calefacción y agua caliente sanitaria. Sistemas de climatización. Clasificación y criterios de elección del sistema. Elementos de un sistema de climatización. Sistemas de producción térmica. Agua caliente sanitaria y energía solar. Aplicaciones de energías renovables. Ahorro y Eficiencia energética. Referencia a los sistemas de cogeneración y absorción.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

Tema 63.- Reglamento de las Instalaciones Térmicas de los Edificios. Modificaciones. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas de las instalaciones térmicas. Bienestar e higiene. Eficiencia energética. Seguridad. Instrucciones, técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas, montaje y mantenimiento. Salas de máquinas. Chimeneas.

Tema 64.- Instalaciones eléctricas al servicio de los edificios. Centros de Transformación Eléctrica. Normativa reguladora. Finalidad y clasificación. Ubicación y emplazamiento. Condiciones de los locales. Medidas de seguridad.

Tema 65.- Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios: Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra Incendios. Aparatos Elevadores. Libros de mantenimiento.

Tema 66.- Condiciones técnico-higiénico-sanitarias que deben reunir las piscinas públicas.

B) Temario específico para las plazas de Arquitecto Técnico.

Tema 38.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Disposiciones generales. Procedimientos de evaluación ambiental. Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y su modificación parcial por la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, , y Ley 4/2014, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

Tema 39.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Tema 40.- La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.

Tema 41.- El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 42.- Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones públicas. Referencia a la Ley 8/1993, de 22 de julio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y su Decreto de 13/2007 de 15 de marzo.

Tema 43.- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Tema 44.- Patología de las edificaciones: Análisis del proceso patológico del edificio, deficiencias constructivas y sus causas.

Tema 45.- Medidas de seguridad en edificaciones deficientes: Tipología y clasificación de los sistemas de apeo. Demoliciones.

Tema 46.- Acondicionamiento del terreno: Estudio geotécnico. Cimentaciones: definiciones y tipologías. Elementos de contención. Condiciones constructivas y de control según Código Técnico de la Edificación CTE-DB SE-C.

Tema 47.- Acciones en la edificación: Generalidades, Acciones permanentes, Acciones variables, Acciones accidentales y Terminología, según Código Técnico de la Edificación CTE-DB SE-AE.

Tema 48.- Evacuación de aguas: CTE-DB HS-5. Sistemas. Elementos y materiales. Ejecución. Control y medición. Abastecimiento y suministro de aguas: CTE-DB HS-4. Redes de conducción y distribución urbana. Acometidas a los edificios. Ejecución. Incompatibilidades.

Tema 49.- El hormigón estructural: Generalidades. Materiales componentes. Clasificación y tipificación de los hormigones. Fabricación, transporte y puesta en obra. Control de ejecución. Control de recepción de los hormigones y pruebas de carga. Criterios de sostenibilidad e Índice de Contribución de la Estructura a la Sostenibilidad (ICES) según el Código Estructural.

Tema 50.- Estructuras de hormigón armado: Tipos y sistemas estructurales. Elementos estructurales y criterios de dimensionamiento y comprobación según el Código Estructural.

Tema 51.- Estructuras metálicas: Sistemas y tipos de acero en chapas y perfiles. Ejecución. Tratamientos de protección. CTE-DB SE-A.

Tema 52.- Forjados y viguetas: Tipología. Piezas de entrevigado. Ejecución de los Trabajos. Control y medición.

Tema 53.- Estructuras de madera: Muros entramados. Forjados Cubiertas. Materiales. Durabilidad y protección de la madera. Ejecución y control. CTE-DB SE-M.

Tema 54.- Fábricas de ladrillo y bloques: Juntas de movimiento. CTE-DB SE-F. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

Tema 55.- Fachadas: Definición y clasificación. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Condiciones de los puntos singulares. Cubiertas. Función. Partes de que constan. Tipologías. Ejecución, control y medición CTE-DB HS-1.

Tema 56.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Objeto y campo de aplicación. Redes de distribución. Tipos de suministro. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

Tema 57.- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instaladores autorizados. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e Inspecciones.

Tema 58.- Instalaciones térmicas en los edificios: Climatización, calefacción y agua caliente sanitaria. Sistemas de climatización. Clasificación y criterios de elección del sistema. Elementos de un sistema de climatización. Sistemas de producción térmica. Agua caliente sanitaria y energía solar. Aplicaciones de energías renovables. Ahorro y Eficiencia energética. Referencia a los sistemas de cogeneración y absorción.

Tema 59.- Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios: Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra Incendios. Aparatos Elevadores. Libros de mantenimiento.

Tema 60.- Planes de Autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre. Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 61.- Seguridad y Salud en la Construcción (I): Legislación de aplicación. Agentes que intervienen, funciones y responsabilidades. Coordinación en el proyecto, coordinación de ejecución. El Estudio de Seguridad y Salud. El libro de incidencias de Seguridad y Salud. Contenido y tramitación.

Tema 62.- Seguridad y Salud en la Construcción (II): El Plan de Seguridad y Salud. Contenido, tramitación y aplicación. Criterios de control, medición y valoración de actuaciones y medios de Seguridad y Salud.

Tema 63.- Los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Definición, componentes, organización e implementación de un SIG. Aplicaciones de los SIG en la Ordenación Territorio.

Tema 64.-El catastro: Concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro Inmobiliario: Normativa reguladora. Principios informadores del Catastro Inmobiliario y Competencias. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares catastrales y representación.

Tema 65.- Normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos. Valoración del suelo. Valoración de las construcciones. El valor catastral. Valoración de bienes inmuebles rústicos. Normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales.

Tema 66.- Procedimientos de incorporación mediante declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Procedimientos de subsanación de discrepancias y de rectificación.

Cód. Validación: C2PHP43CGF4KYRM4W792PNXH4
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21